



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 301 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 04 JUN 2014

pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 113-2014-GR-PUNO/GRRNYGMA, Informe N° 06-2014-GR-PUNO-GRRNGMA/SGRN, Opinión Legal N° 238-2014-GR-PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de facultades que le confiere la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, el Gobierno Regional de Puno promueve la **CREACIÓN DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA TITICACA**, en coordinación con la instancia descentralizada de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Ley N° 29338, tiene por finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a ésta. En el artículo 24° del mismo cuerpo de Ley, establece que, los Consejos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo, a iniciativa de los Gobiernos Regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenibles de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, respecto de la Cuenca de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, señala que, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de la Autoridad Nacional del Agua. Se crean por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejos de Ministro y el Ministerio de Agricultura, a iniciativa de los Gobierno Regionales;

Que, por Resolución Jefatural N° 575-2010-ANA, se aprueba los "Lineamientos Generales para la creación de Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca";

Que, en fecha 09 de enero del 2014 entre el Presidente del Gobierno Regional Puno, Ing. Miguel Plutarco Beltrán Chite, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, así como el Lic. Ricardo Apaza Arpasi Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional y el Ing. Clemente Ayala Vicente, representante del Instituto MALLKU, ambos en calidad de Presidente y Secretario Técnico del Grupo Técnico Regional de Recursos Hídricos de la Región Puno, y con participación del Ing. Aresio Castillo Mamani Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, se reunieron con la finalidad de promover la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca en la Región Hidrográfica del Titicaca;

Que, en fecha 14 de marzo del 2014, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en su calidad de presidente del Grupo Técnico Regional de Recursos Hídricos de la Región Puno, ha convocado a una reunión ordinaria, con el propósito de promover la Creación de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, en dicho evento es presentado la Resolución Jefatural N° 575-2010-ANA, por los funcionarios de la Autoridad Administrativa del Agua, donde se aprueba los Lineamientos Generales para la Creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, cuyos alcances determinan las competencias y roles de las instituciones responsables de su gestión, asimismo es acordado convocar a reunión próxima, con propósito de nominar el Grupo Impulsor;

Que, por Informe N° 06-2014-GR-PUNO-GRRNGM/SGRN, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, justifica y propone la constitución del grupo técnico impulsor Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca XIV Titicaca, que está conformado por representantes de instituciones que tienen atribuciones y funciones en la administración y gestión de los recursos hídricos;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 301 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 04 JUN 2014

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL GRUPO TÉCNICO IMPULSOR DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA TITICACA, con representantes de las instituciones que tienen atribuciones y funciones en la administración y gestión de recursos hídricos, incluido titulares, de acuerdo a la propuesta de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Puno contenido en el Informe N° 06-2014-GR-PUNO-GRRNGM/SGRN, el mismo es conformado de la siguiente manera:

Presidente	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Blgo. EDWIN MACHACA LEÓN
Secretaría	Autoridad Autónoma del Lago Titicaca -ALT Ing. ÁLVARO CAMACHO ASTOQUILCA
Subsecretaria	Autoridad Administrativa del Agua XIV-AAA. Ing. MIGUEL PLUTARCO BELTRÁN CHITE
Tesorero	Proyecto Especial Lago Titicaca-PELT Ing. WILBER CHURACUTIPA MAMANI
Vocal	Junta de Usuarios Agrarios del Agua Sr. ENRIQUE WILSON CALLATA JULI

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase la resolución en conocimiento de las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

